



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Haciendo un análisis de los docentes y su situación jubilatoria observamos que desde febrero de 2005 el Presidente de la Nación y el titular del ANSES han dado buenas noticias a los trabajadores de este sector, próximos a jubilarse. Ya que se informó en varios medios de comunicación que con la vigencia del decreto 137/05 del 21 de febrero de 2005, los docentes recuperarían los beneficios que en su oportunidad les brindara la ley 24016 que contemplaba el régimen para la jubilación docente, teniendo nuevamente el ochenta y dos por ciento (82%) móvil, la edad para jubilarse de cincuenta y siete (57) años las mujeres y sesenta (60) años los hombres, siendo éstos los beneficios más importantes, entre otros tantos.

Los trabajadores de la educación recibieron con gran optimismo esta noticia, ya que ellos sufrieron importantes desventajas desde 1994, cuando se realizó la transferencia del régimen jubilatorio a Nación. Once fueron las provincias que adhirieron a este régimen, entre ellas Río Negro, las cuales fueron reguladas por la ley 24.241 que concedía menos beneficios para los trabajadores docentes.

Mencionaron que la vigencia de éste régimen comenzaría el 1° de mayo de 2005, los docentes a poco de jubilarse vieron esto con gran optimismo. Lo cierto es que transcurrido casi ya un año de los mencionados anuncios, todavía no se logra instrumentar por parte del ANSES métodos efectivos para el cumplimiento de estos objetivos.

Hay docentes que cumplen con todos los requisitos para jubilarse y siguen en la incertidumbre, ya que se deben esperar directivas que den mayor precisión.

Hemos visto con satisfacción las medidas instrumentadas y la intención de mejorar los derechos de estos trabajadores. En Río Negro hay aproximadamente 800 docentes que están en la situación de incertidumbre respecto a pautas como, movilidad, años frente al grado, etcétera. Ante esta falta de certeza los trabajadores de la educación todavía no tienen acceso a su jubilación y a poder empezar a disfrutar de la misma luego de su agitada vida de educadores. Son docentes con urgencia en jubilarse, ya que padecen diferentes menoscabos, ya sea por razones de salud, agotamiento físico-mental, stress, etcétera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Ante este cuadro de situación es que se deben agilizar mecanismos de trabajo para que los docentes puedan tener sus respectivas jubilaciones.

Por ello es que solicitamos que se puedan implementar metodologías, para que esta etapa en la cual el otorgamiento del beneficio debiera ser un trámite, no se traduzca en una etapa de angustia y desesperanza para estos trabajadores.

Por ello.

AUTOR: Elba Esther Acuña

FIRMANTES: Ademar Jorge Rodríguez, Eduardo Javier Giménez,
Carlos Gustavo Peralta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Honorable Senado de la Nación, que realicen las gestiones necesarias ante el ANSES, Seccional Río Negro, a fin de agilizar los mecanismos de información y otorgamiento de los beneficios jubilatorios del sector docente, contemplados en el decreto 137/05 y sus siguientes resoluciones.

Artículo 2°.- De forma.